

Doctora
OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
PALACIO DE JUSTICIA
VILLAVICENCIO (META)
E.S.D.

REF: PODER ESPECIAL – PROCESO DEMANDA DE DIVORCIO-
DEMANDANTE: HENRY SEVERO YEBRAIL · CHAPARRO JAIME -
DEMANDADA: NATHALIA DAZA CORREA.

NATHALIA DAZA CORREA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.823.258 de Villavicencio, mujer mayor de edad, obrando en nombre propio y con correo electrónico dazacorreanathalia@gmail.com, comedidamente, manifiesto a usted señora Juez, que mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor LUIS ANDRÉS VERGARA COCA, hombre mayor de edad y vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.121.846.700, expedida en Villavicencio, Meta, y portador de la tarjeta profesional N°. 356217 otorgada por el Consejo Superior de La Judicatura y con correo electrónico vergaraconsultinglawyer@gmail.com para que actué en mi nombre y representación dentro del proceso de divorcio desde su inicio y hasta su culminación que cursa en mi contra y el cual fue interpuesto por el señor HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME, identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.194.699, expedida en Bogotá D.C, y bajo el radicado N°. 500013110004 - 2021 - 00230 – 00.

Mi apoderado queda facultado para realizar cualquier actuación inherente al poder otorgado, en especial las de recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar y redargüir documentos y testigos, al igual que las de conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir y formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa del suscrito poderdante.

Sírvase reconocer, señora Juez, al Dr. LUIS ANDRÉS VERGARA COCA, como mi apoderado de confianza, para el presente asunto.

De la señora Juez,

Cordialmente,



NATHALIA DAZA CORREA

C.C. N°. 1.121.823.258 DE V/CIO

Acepto,



LUIS ANDRÉS VERGARA COCA

C.C. N°. 1.121.846.700 de Villavicencio-Meta
T.P. No. 356217 del C. S. de la Judicatura